

JUAN LUIS CASTELLANO CASTELLANO

SOCIEDAD, CONFLICTO Y PODER  
EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

GRANADA  
2013

© JUAN LUIS CASTELLANO CASTELLANO  
© UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
SOCIEDAD, CONFLICTO Y PODER EN EL ANTIGUO RÉGIMEN  
ISBN: 978-84-338-5582-4  
Depósito legal: GR/1.762-2013.  
Edita: Editorial Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja. Granada.  
Fotocomposición: Portada Fotocomposición S. L. Granada.  
Diseño de cubierta: Lalo Rojas.  
Imprime: Imprenta Comercial. Motril. Granada.

*Printed in Spain*

Impreso en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos–[www.cedro.org](http://www.cedro.org)), si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

## ABREVIATURAS

ACC	Actas de las Cortes de Castilla.
AGS	Archivo General de Simancas.
AHDE	Anuario Histórico del Derecho Español.
AHN	Archivo Histórico Nacional.
AMGr	Archivo Municipal de Granada.
AMM	Archivo Municipal de Motril.
APGr	Archivo de Protocolos Notariales de Granada.
ARChGr	Archivo de la Real Chancillería de Granada.
ARSI	Archivum Romanum Societatis Iesu.
ASEM	Archivo de la Sociedad Económica de Madrid.
BAC	Biblioteca de Autores Cristianos.
BAE	Biblioteca de Autores Españoles.
BN	Biblioteca Nacional
BRAH	Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
BUGr	Biblioteca de la Universidad de Granada.
CLC	Cortes de León y Castilla.
Codoin	Colección de documentos inéditos para la Historia de España.
Epp. Gener.	Eppistolae Generalium.
Leg.	Legajo.
MHE	Memorial Histórico Español.
Ms.	Manuscrito.
N. R.	Nueva Recopilación.
No. R.	Novísima Recopilación.
RAH	Real Academia de la Historia.

## A MODO DE PRÓLOGO Y HOMENAJE

En la madrugada del 27 de noviembre de 2010 se nos marchaba definitivamente Juan Luis Castellano, a sus 62 años recién cumplidos. A la conmoción inicial, siguieron los sentimientos de vacío, de añoranza y de gratitud. Y con ellos el deseo de reforzar su recuerdo. No tiene otra finalidad esta obra recopilatoria que rendirle un homenaje, científico y emotivo, presentando una selección de artículos publicados a lo largo de una carrera académica que se aproximaba a los cuarenta años.

Poner en orden unas ideas, a modo de introducción, se antoja tarea difícil. Por la cercanía del suceso y su influjo lógicamente paralizante. Máxime cuando se trata de una semblanza del historiador y de la persona, y no de una exposición rigurosa de su trayectoria profesional. En los artículos de esta recopilación miscelánea late la vida del profesor universitario, como en tantos otros homenajes que se le han brindado en este tiempo. Precisamente uno de ellos, la mesa redonda que la Cátedra Domínguez Ortiz de la Universidad de Granada tan acertadamente dedicó a su obra el pasado 17 de marzo de 2011, reuniendo a cinco modernistas foráneos, nos ayudó en cierto modo a ordenar estas ideas. A estos especialistas —Francisco Andújar Castillo, Ofelia Rey Castelao, Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Alberto Marcos Martín y Bernard Vincent—, que lograron el justo equilibrio entre la glosa académica y la emoción personal, debemos algunas de las reflexiones que siguen; a ellos, como punto de partida, nuestra gratitud.

Juan Luis Castellano terminó sus estudios de Historia en 1973, accediendo como becario a la Universidad para doctorarse tres años más tarde, en un momento poco cómodo, como fueron los finales de los 70. Tras la época de revueltas estudiantiles, en las que participó junto a otros compañeros y compañeras de la Universidad de Granada, se afrontaba una etapa que amalgamaba la precariedad de los recursos con el entusiasmo

y la riqueza de las ideas, y más concretamente de las ideologías. Y allí supo insertar su amor a la Historia, su apuesta por el saber y la defensa de unos ideales. Nada extraña su inicial identificación con el periodo ilustrado, en lo que a investigación se refiere.

Imaginamos en sus primeros años al joven investigador atraído por los ideales del siglo XVIII; con una primera preocupación, sí, por la comarca de la costa granadina, su tierra natal, pero superada desde los mismos inicios por un afán universal de conocer y de explicar los grandes procesos históricos. De ahí que le interesaran, junto a la realidad dieciochesca de la ciudad de Motril y la aparición de su Sociedad Económica (y las de todo el Reino de Granada), las propuestas ilustradas en relación con la producción, la Hacienda, la justicia, la educación...

Se movía ya tempranamente con un proceder altamente intuitivo en sus juicios y explicaciones. Ofelia Rey ha insistido en este aspecto, señalando algunos campos de trabajo en los que Juan Luis Castellano perfiló interesantes interpretaciones, algunas hace ya treinta años, insinuando nuevas formas de entender la Historia desde la periferia: la articulación de los territorios de la Monarquía Hispánica, las relaciones entre las instituciones del Estado, el análisis pormenorizado de propuestas ilustradas (como la de Ward), la importancia de las fuerzas centrífugas, el papel de los ministros, incursiones en el ámbito de la imagen del poder, los mecanismos de transmisión de las medidas de gobierno, las resistencias estamentales y las incipientes reclamaciones burguesas, algunos resortes efectivos del poder hasta la fecha casi ignorados, etc.

Muchas horas y reflexiones dedicó al siglo XVIII, y desde éste retrocedió hasta el XVII, sin olvidar sus sólidas incursiones en el Quinientos, en parte derivadas del influjo de su maestro Juan Sánchez Montes. Fueron incursiones muy acertadas, en opinión de Rafael Benítez, pese a la complejidad de esa centuria. Insiste en que dominaba en sus análisis la terminología, los contenidos y los matices. De esta manera, Juan Luis Castellano, se sumó también a la interpretación de fenómenos cruciales para la historia del Reino de Granada en particular y de la Monarquía Hispánica en general, sin descuidar sus ramificaciones internacionales, además de sorprendernos con bellos análisis de autores clásicos, como Guicciardini, Maquiavelo, Furió Ceriol y, sobre todos ellos, Erasmo de Rotterdam. Y no sólo eso, mostró su pericia en el manejo de las Actas de Cortes, de las obras de los cronistas, de repertorios como la Colección de Documentos Inéditos, de los fondos de archivos locales y generales, y, por supuesto, de la documentación de Simancas.

Por este archivo general tenía auténtica pasión, como lo reconoce Alberto Marcos, desde su primera visita al mismo en 1974. Fue asiduo de

la sala de este archivo, al que destinaba largas estancias estivales, desde finales de los años 80 y con distintos intereses de investigación y, nos atrevemos a decir, de docencia. Estas estancias se prolongaron mientras se lo permitió su salud, hasta 2007, confesando haber pasado allí «días magníficos» en todos los sentidos y añorando su consulta cuando ya no podía hacerla. Iba a Simancas ligero de equipaje y volvía con un conocimiento reforzado sobre los mecanismos de articulación y funcionamiento de la Monarquía Hispánica, que nos participó sólo en parte, a través de su obra publicada, pues es mucho y profundo el conocimiento inédito que se reservó para sí mismo y del que hacía gala, con total naturalidad, en su docencia y magisterio.

Ideas e instituciones, gobierno y poder constituyen las líneas principales de su quehacer investigador, pero no las únicas. *Luces y reformismo* (1984), *Las Cortes de Castilla y su Diputación* (1990) y *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII* (2006) conforman el núcleo esencial de su investigación, que consta de más de sesenta trabajos y la dirección/codirección de varias obras que constituyen ya hitos historiográficos en la nueva historia del poder, como *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen* (1996), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique* (1998) o *La pluma, la mitra y la espada* (2000), así como las recientes obras misceláneas, una en Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz y otra como fruto de la reunión científica de los modernistas españoles celebrada en Granada.

Afortunadamente no se limitó a los temas tratados en esos libros fundamentales. La presente recopilación de trabajos constituye una buena muestra de ello. Se han seleccionado entre los más dispersos de distintas épocas a lo largo de treinta años, desde 1980 hasta 2009. Todos ellos muy significativos de su forma de hacer y entender la Historia, y de una temática bastante amplia, dominada lógicamente por sus grandes líneas de investigación. Su clasificación en tres bloques (Poder, elites y administración; Monarquía hispánica; Sociedad, conflictividad y cultura), como puede comprender el lector, es poco más que indicativa. Y, en cualquier caso, ha prevalecido el deseo de presentar agrupadamente parte de la contribución historiográfica de un maestro que nos dejó de forma prematura.

Siendo ya Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Granada, su participación en el proyecto PAPE (Personal Administrativo y Político de España) marca un hito en su trayectoria, especialmente por las relaciones de investigación que desde entonces estableció con historiadores españoles y extranjeros. Poco antes habían tenido lugar sendas estancias de investigación en Burdeos (Maison des Pays Ibériques) y París (École des Hautes Études en Sciences Sociales). Aquella relación firme

abrió nuevas perspectivas para él, sus discípulos y sus compañeros, y se ha plasmado claramente en forma de acciones coordinadas y proyectos de investigación. Y, como colofón de su carrera, nos deja el título de una obra soñada, meditada, pero no redactada, sencillamente *El rey*, como indicaba el profesor Andújar Castillo.

De este modo, la obra de Juan Luis Castellano transitó con solvencia por las sendas de la nueva Historia del Poder, atenta a lo institucional, desde luego, pero no de una forma monolítica, sino en su conexión inseparable con lo social. El mundo de las redes familiares y clientelares, del análisis del *cursus honorum*, de la movilidad social, de las peculiaridades territoriales, de los festejos (como los taurinos) y la imagen del poder, de las evidencias sociales y los ocultamientos... entró también en sus intereses de investigación. Valoró, sin duda, el peso de los personajes históricos y conocía en profundidad las principales personalidades de la Ilustración, pero siempre evitó la biografía como tal. Es una clara expresión de los principios del materialismo histórico que subyacen a sus interpretaciones, convencido, como estaba, de que los problemas históricos exigían explicaciones, y que éstas fueran sencillas e inteligibles.

En sus trabajos y en sus clases, manejaba con soltura a los grandes clásicos, sobre todo del pensamiento político y económico (cómo no, los minusvalorados «arbitristas»), del humanismo, de las instituciones, de la práctica del gobierno... Y, como salta a la vista en su producción, aspiraba siempre a temas nucleares, de forma que hasta en los análisis locales, que realizó en persona o tutorizó a sus discípulos, siempre se observa, como señala Bernard Vincent, el diálogo entre lo local y lo general. Abundando en esta idea, lo ha definido como historiador de varias escalas, resaltando en cualquier caso su solidez investigadora, su talante formador y, junto a ello y no menos importante, su compromiso ciudadano.

Reconocía como claves para el afán del historiador la memoria y el trabajo asiduo, el sentido común, en la mejor tradición recibida de Domínguez Ortiz, y, por supuesto, la lectura. Dominaba la tratadística y los autores clásicos, las fuentes de las relaciones internacionales, la incipiente «opinión pública», los escritos de carácter económico y político, pero también las fuentes literarias. Leer y sintetizar sus lecturas, incorporándolas a su bagaje intelectual, con una especial visión crítica, marcan claramente su práctica como historiador y constituyeron la base firme de sus trabajos.

Si no constan más títulos de investigación en su curriculum, es sin duda porque Juan Luis Castellano prefería leer y leer, antes de escribir. Además, escribía con soltura y elegancia, con una cuidada sencillez para ser comprendido, con frases cortas, a veces lapidarias, con algunos guiños cómplices hacia el lector y, conforme pasaba el tiempo, con un aparato crí-

tico decreciente, basado esencialmente en criterios de autoridad. Pero hay otra razón para esa limitación de su investigación personal: la dedicación a sus discípulos. Es bien conocida su apuesta permanente por los jóvenes investigadores, de dentro y de fuera de la propia Universidad de Granada.

Son muchos los beneficiados de su magisterio indirecto, en investigación y en docencia, pero ahora conviene destacar a quienes recibieron su magisterio directo. Ellos y ellas saben bien la dedicación tan intensa a esta tarea, la dureza de sus juicios avalada por la oportunidad de sus enseñanzas, sus continuas revisiones y debates, pero también sus palabras de estímulo. Ocho tesinas dirigidas y, sobre todo, nueve tesis doctorales leídas, y alguna en curso, constituyen el fruto de ese magisterio. Por las páginas de esas tesis doctorales —de los libros a que dieron lugar— pasan buena parte de las instituciones granadinas, escudriñadas con una óptica nada localista y sí con una ambiciosa amplitud de miras: el Ayuntamiento, la Chancillería, la Capitanía General... No faltan los estudios sobre la organización militar, sobre los expósitos y los señoríos, sobre el confesor regio y los jesuitas. Junto a un claro interés inicial por lo político, atraviesa todas estas obras, al igual que las que escribió en persona, un indudable enfoque social y una no declarada aspiración a la historia total, en el mejor sentido de *Annales*.

Es bien sabido que poseía una biblioteca personal amplia y, sobre todo, especializada. Y no sólo eso, en gran medida leída y trabajada, como lo mostraban las anotaciones al margen, a veces ilegibles, siempre reveladoras. Abarcaba su bagaje formativo todo el Antiguo Régimen y ni siquiera se centraba insistentemente en la Historia de España, fiel expresión de su altura de miras. Nada extraña, pues, su presencia asidua en comités científicos de congresos y revistas, como tampoco su compromiso con la investigación en Andalucía como presidente durante años de la ponencia de Humanidades del Plan Andaluz de Investigación.

A sus invitaciones acudían, en congresos y cursos, especialistas de todos los lugares. Y, entre la multitud de iniciativas que han dado fecundos frutos desde el punto de vista editorial, con apertura de sendas de investigación novedosas, tal vez convenga resaltar por su envergadura, la organización en Granada del Congreso Carlos V: europeísmo y universalidad y la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, a la que ya no pudo asistir en persona; sin olvidar la puesta en marcha del Master Oficial de la Universidad de Granada sobre «La Monarquía Católica». Pero nos equivocaremos si pensamos que puso más empeño en las grandes iniciativas que en las más pequeñas y domésticas. En cuanto hacía a diario dejaba su sello peculiar. Profesores, alumnos y amigos pueden dar testimonio de ello.

En su despacho, en su domicilio o en torno a una cerveza siempre salía a relucir algún tema de discusión histórica y, aún más, sus vastos conocimientos lo convirtieron, entre muchos compañeros y compañeras, en punto de referencia permanente; se acudía a él para consultarle con plena confianza sobre algún juicio desprendido de una monografía, sobre determinada incomprensión en un documento o sobre cierta duda surgida en clase. Entre intuiciones y certezas, es evidente que iba dejando un vasto magisterio.

*Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz*

## MEDIA VERÓNICA

El prólogo que abre este conjunto de obras escogidas de Juan Luis Castellano es, en mi opinión, una síntesis perfecta de su currículum vitae científico como historiador. Por tanto, no encontrará en estas líneas el lector nuevos datos sobre su trayectoria académica en la Universidad de Granada, su producción escrita —basada más en la calidad que en la cantidad—, los numerosos proyectos de investigación nacionales e internacionales de los que formó parte como director e integrante, su capacidad para forjar relaciones duraderas con centros de prestigio en el extranjero, de crear equipos de trabajo que abarcaban mucho más que la Universidad de Granada. Sí algunas impresiones sobre quien fue maestro y amigo.

Los primeros recuerdos de Juan Luis se remontan al sonido inconfundible de sus andares sincopados por uno de los pasillos de la Facultad de Filosofía y Letras. Era octubre de 1995, el inicio de la asignatura de Historia de las Instituciones en la Edad Moderna. La primera y las restantes clases fueron reveladoras para muchos, todo un descubrimiento, porque se nos abría una forma totalmente distinta de impartir la docencia a como la habíamos conocido hasta el momento. Su modo de enseñar y transmitir conocimientos era único, como también la forma en que nos exigía indagar, preguntar en clase sobre asertos tradicionalmente admitidos y que de un plumazo hacía cuestionar. Entre los alumnos despertaba un enorme respeto por su forma de estar en clase, su metodología de enseñanza, sus sentencias y sus silencios. Sus temidos silencios, que a veces se clavaban como cuchillos. Huía de la impostura, de la lección fácil y de los apuntes amarillentos que otros usaban al pie de la letra. Gustaba del diálogo, de bajar a la arena con los alumnos y eso lo hacía un docente único, porque adoptaba una posición de igual a igual, de una agradecida cercanía nada frecuente entre sus colegas.

Al descubrimiento del Juan Luis docente le siguió el del investigador y modernista. La lectura de su obra me permitió constatar la calidad científica de sus trabajos, la admiración y el prestigio de que gozaba fuera de las «fronteras» de la Universidad granadina. Algo fácilmente comprobable solo con ver la enorme lista de colaboradores, codirectores de proyectos y equipos de investigación con los que trabajaba y con los que no dudaba en ponernos en contacto a aquellos que por entonces estábamos iniciando nuestra carrera investigadora. Fue todo un privilegio que aceptase tutelarme varias becas predoctorales y, muy especialmente, dirigir mi tesis doctoral. Años de aprendizaje, de formación en la investigación decisivos e inolvidables. Marcados por largas veladas discutiendo acerca del modo de enfocar la investigación, las pesquisas en bibliotecas y hemerotecas, la confirmación de algunas hipótesis y la necesidad de desechar —dolorosamente— otras. Siempre estaba dispuesto a abrir las puertas de su despacho y de su casa, pasar horas en torno a una cerveza, un vino, un güisqui, debatiendo sobre historia, literatura, política... en fin, sobre «lo divino y humano». En esas ocasiones le gustaba reprocharme un defecto, en su opinión, imperdonable: mi escaso interés por los toros y mis intencionadas burlas a su adorado Curro.

Son inolvidables las primeras experiencias en los archivos y la necesaria «iniciación» en Simancas, el castillo, como nos gustaba llamarlo. Un lugar donde los que lo querían —y ahora lo echan de menos— hacían que se sintiese como en casa. Celebraba la llegada del verano como una fiesta, porque mientras las fuerzas y la salud se lo permitieron, la visita a Simancas era obligada, por necesidad científica, sí, pero también vital. Era además un lugar de reencuentro con viejos y nuevos amigos, que tampoco faltaban a su cita obligada con los legajos. Algunos de los que tuvimos la suerte de compartir momentos memorables con él allí nos contagiamos de su entusiasmo por indagar en sus fondos, y del mismo modo vinculamos el castillo a nuestra vida de una manera especial.

Sus juicios, a veces, eran realmente severos y su crítica implacable, sin ambages. Era su modo de enseñar. Con él era fácil entender que el trabajo de investigación y la plasmación de sus resultados son mucho más que dedicarle horas de trabajo a las fuentes. Es saber hacer las preguntas oportunas e intentar, al menos, responder algunas de ellas con coherencia y sentido común. Sobre éste último recordaba siempre que uno de sus maestros, don Antonio Domínguez Ortiz, lo consideraba la principal cualidad que debe adornar a todo buen historiador. Y le gustaba añadir otra: la osadía. Ser osado para abordar objetivos de investigación ambiciosos, para ir más allá del mero positivismo y plantear hipótesis arriesgadas pero sólidas. Ser osado para encarar proyectos de investigación,

de colaboración y de enseñanza difíciles de acometer. Sentido común y osadía definían el modo de actuar de Juan Luis. No era un maestro ni un director de tesis al uso. Nunca ejerció un control cerrado, pero siempre estuvo atento a cómo se desarrollaba la investigación. Durante el proceso de escritura de la tesis, a la entrega de un borrador le seguía una llamada de teléfono para ir a su casa a discutir largo y tendido enfoques, uso de fuentes, presentación de ideas, cuestiones mal perfiladas, estilo de escritura —el dichoso estilo—. Tras conocer la experiencia de otros colegas que hacían su tesis, comprendí que esa colaboración tan estrecha entre doctorando y director no era habitual.

Y, por supuesto, estaba el Juan Luis amigo. Compartimos experiencias inolvidables, unas magníficas. Otras no tanto, como corresponde a una relación de amistad prolongada en el tiempo. Algunas de ellas, anécdotas divertidísimas en las que mostraba su ingenio e ironía. No dejaba indiferentes a los que le rodeaban. Los que lo conocieron saben que no era hombre de medias tintas. Su personalidad podía resultar a veces difícil para aquellos que no conocían ciertos códigos. Sus códigos. Sin embargo, de lo que no cabía la menor duda era de su honradez profesional y, en el plano personal, de su amistad sincera. Muy especialmente su lealtad, inquebrantable para quienes consideraba sus amigos. Dicha palabra con él cobraba un significado especial. Fue leal con todos. Quizá demasiado.

Los últimos años fueron difíciles. Frecuentes problemas de salud, convalencias que le impedían impartir la docencia como le gustaba, rendir y producir como siempre lo había hecho. Eso, sin duda, era lo que más le irritaba. Su desaparición fue inesperada y dura. Su despedida dolorosa, al lado del mar, junto a los que le querían. Durante esos días fueron muy reconfortantes los numerosos mensajes de condolencia enviados por colegas y amigos comunes y las semblanzas y obituarios en medios de comunicación, realmente entrañables. Los conservo todos, porque me recuerdan aún más su enorme talla. «Gran historiador», «investigador de enorme valía», «repartidor de bondad y sabiduría», «irrepetible», «humilde», «de profunda humanidad, ilimitada generosidad y sincero cariño», «historiador de prestigio», «cabal», «irónico, lúcido, cariñoso». Ninguno de esos adjetivos es mío, sino extraídos de los mensajes de aquellos que lo querían y admiraban. Pero los hago míos. Y me quedo con tres: «generoso», «cabal» e «irrepetible».

«Generoso» sobresale muy por encima de todos, con insistencia. Y no por casualidad. Repartió esa generosidad a raudales con quienes lo conocieron y, muy especialmente, con los jóvenes, con quienes estuvo siempre especialmente abierto, disponible, receptivo, quizá porque en los jóvenes veía el futuro de la profesión y de otras muchas cosas —solo espero que no

se equivocase—. «Cabal» condensa buena parte de sus virtudes. Tenía la extraña y poco frecuente cualidad de haber ido y vuelto dos veces cuando uno ni siquiera había arrancado a andar. Era capaz de resolver problemas de un modo totalmente natural, con esa visión de halcón que permite ver el bosque cuando a muchos nos cuesta ver más allá de los árboles. Y ante todo fue «irrepetible». Los que lo conocían por primera vez ya no lo olvidaban. Era único como amigo y maestro, en el verdadero sentido de la palabra. Creó escuela en el ámbito de la Historia social de las instituciones y de las redes de poder político en el Antiguo Régimen, dirigió un buen puñado de tesis doctorales y desde principios de los noventa logró forjar un grupo de jóvenes investigadores que se empaparon de su magisterio. Promovió y dirigió proyectos de investigación y grupos de intercambio y colaboración científica con universidades españolas y extranjeras, como nunca antes nadie lo había hecho en el área de Historia Moderna de la Universidad de Granada, creando vínculos y redes de investigación que aún después de su desaparición permanecen sólidamente. Fue capaz de entender mejor que nadie que, a la hora de programar planes de investigación y de estudios, hay que pensar en los alumnos antes que en nuestros propios cortijos y nichos intelectuales. Tratar de ver un poco más allá de nuestras propias narices. Precisamente, esos alumnos a los que trató siempre con un respeto y un cariño especial, sin duda, recíproco. Es posible que esa posición no fuese la más cómoda y, en consecuencia, le llevase a más de un conflicto. Aun así la sostuvo hasta el final. Su capacidad para abrir campos de investigación y colaboración con otros espacios, con otras escuelas científicas y otros métodos de trabajo nos brindó a muchos investigadores de la Universidad de Granada la posibilidad de compartir trabajos, proyectos e ideas con París, Burdeos, Roma, Nápoles, Viena, Lisboa, Londres... cuyas puertas, conviene no olvidarlo, Juan Luis abrió a muchos.

La selección que aquí prologamos no surge del capricho. A pesar de las posibles ausencias que puedan advertirse, ha sido reflexionada, pensada, realizada con mimo. Se trata de unir en un solo libro y dar al lector la facilidad de acceder a un buen número de trabajos dispersos en revistas, libros colectivos, actas de congresos de difícil acceso que, junto con las tres monografías que publicó sobre las Sociedades Económicas de Amigos del País, las Cortes de Castilla y Gobierno y Poder en la España del siglo XVIII, condensan su trayectoria científica. Trabajos que, en mi opinión, constituyen verdaderas lecciones de historia.

Juan Luis dejó huella como pocos son capaces de hacerlo. Algunos echamos de menos sus «hola jóvenes», sus llamadas en fechas señaladas, sus citas en el bar de la esquina —que no nos lo cierren nunca, por favor—,

sus frases geniales y, sobre todo, sus consejos y críticas, a veces agrias, mordaces, pero siempre certeras como flechas. Ha dejado un vacío difícil de llenar. Le quedaron algunas cuentas pendientes. Entre otras, un baile con su soñada Gilda, irse de farra con Chavela y marcarse media verónica en la Maestranza. Allí donde esté, seguro que tendrá tiempo de saldarlas. A los que trabajábamos con él, para hacernos entender su visión de la profesión de historiador —y probablemente de la vida—, solía ilustrarnos con un símil que le gustaba repetir. Hay dos formas de volar: como una perdiz o como un águila. La primera opción es la fácil, la más cómoda, aunque a uno no lo lleve muy lejos. La segunda era la que pretendía inculcarnos y la que convirtió en su modo de vida. Volar libres, como águilas, fue sin duda una de sus mejores enseñanzas. El problema es que con el tiempo uno averigua que para poder hacerlo, además de inteligencia, se necesitan años de esfuerzo y aprendizaje. Y no es fácil. Para él volar y planear como un águila era algo natural, sin esfuerzo. Juan Luis era así.

*Antonio Jiménez Estrella*

I

PODER, ELITES Y ADMINISTRACIÓN  
EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

## LA CARRERA BUROCRÁTICA EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII<sup>1</sup>

La carrera burocrática experimenta desde los primeros años del siglo XVIII cambios sustanciales. Para ello había razones de peso. En primer lugar, la guerra y la apremiante necesidad de conseguir recursos para mantenerla, recursos que hasta cierto punto existían en la nación pero que no estaban en manos del estado; la acción bélica en su más amplio sentido conlleva tomar decisiones con rapidez. Si en este terreno el viejo régimen administrativo había mostrado su incapacidad, era necesario caminar hacia otro cuyos gérmenes se encuentran en el siglo XVII; mientras se conseguía, el poder comisarial tendría que cubrir el vacío. Luego, el deseo, jamás conseguido, de caminar de una administración *fundamentalmente* judicial a una administración *esencialmente* burocrática, lo que a la larga debería llevar a una separación de lo judicial y lo administrativo, reservando a la burocracia de este sector la toma de decisiones en el terreno administrativo. Y siempre la voluntad de la corona (el rey y la reina o los que estén detrás como ministros principales) que con sus veleidades podían trastocar —de hecho, trastocan— la maquinaria gubernamental en su conjunto y, desde luego, la carrera burocrática en determinados aspectos.

Es verdad que hasta finales del Setecientos, incluso en el primer tercio de la centuria siguiente, se puede seguir haciendo una carrera burocrática *normal*, entendiendo por tal la tradicional, es decir, la que comienza en la cátedra, un corregimiento o, incluso, en la abogacía para pasar a una audiencia o chancillería y, desde allí, a la fiscalía de un Consejo o a desempeñar directamente el cargo de consejero, por lo general en uno de los

1. Trabajo publicado con el título: «La carrera burocrática en la España del siglo XVIII», en J. Luis Castellano (dir.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996, Editorial Universidad de Granada, págs. 25-45.

que podríamos considerar secundarios —Cruzada, Órdenes y Hacienda—, aunque con mucha frecuencia eran de término para el burócrata en cuestión. El paso siguiente podía ser Guerra o Indias y la aspiración de todos el Consejo de Castilla. Y el último, y casi inalcanzable, la Cámara de Castilla. El Consejo de Estado era punto y aparte.

Esta carrera era la *normal* y tenía un prestigio social extraordinario, sobre todo si los ascensos se apoyan en la terna de la Cámara<sup>2</sup> que se considera (y es considerada por muchos) garante del sistema en su conjunto. Ya en 1681 lo manifiesta rotundamente a propósito del nombramiento de don Alonso Rico de Villarroel para el Consejo de Órdenes sin mediar consulta.

La Cámara en otras muchas ocasiones ha expresado los inconvenientes de que se provean plazas sin que preceda la proposición de tres sugetos, para el aliento de los pretendientes, pues siempre queda al soberano arbitrio de V. M. elegir de ellos o de otros al que fuere servido<sup>3</sup>.

Si la Cámara era garante de este sistema, quien quisiera modificarlo tenía que arrinconarla (lo hace con frecuencia Patiño), modificar su composición (es la práctica que sigue Aranda) o simplemente suprimirla de un plumazo (Macanaz lo lleva a cabo en 1713). Por el contrario, los partidarios del viejo régimen administrativo tenían que hacer todo lo posible para revitalizarla. Al fin y al cabo, lo que defendían, al defender la Cámara, era la *carrera tradicional*.

El peldaño más alto de la carrera administrativa normal era plaza de número en alguno de los Consejos Supremos. Algo más de un centenar, quizá en alguna ocasión (en la que la inflación de consejeros era notable) en torno a 150 personas conseguían alcanzar esta meta. Pero todos prácticamente la deseaban, por el poder político, nada desdeñable, de los consejeros<sup>4</sup> y tam-

2. La medida se consagra en 1602, *AHN, Estado*, leg. 6.408.

3. *Ibidem*, leg. 6.406. Obsérvese cómo la Cámara en ningún caso niega la regalía para nombrar ministros por parte del rey; sólo quiere que se mantenga en vigor una práctica que ya desde hacía mucho tiempo estaba institucionalizada.

4. Sobre todo cuando una familia lograba colocar a varios de sus miembros en distintos Consejos. Es el caso, por ejemplo, de los Pérez de Araciél. En mayo de 1700 el rey ordena a la Cámara que tenga muy presente a don Alonso Pérez de Araciél. La Cámara considera que es a propósito, pero añade que no se le puede premiar ni en el Consejo de Castilla ni en el de Italia «por tener V. M. empleados en ellos a dos hermanos suyos». Propone que se le den los honores y antigüedad en el Consejo de Indias. El rey se conforma con la consulta de la Cámara, *ibidem*, leg. 6.402-1.

bién por El prestigio social. La manera más normal de acceder a la plaza de consejero era desde las chancillerías o audiencias. La Cámara así lo reconoce en la consulta de 1681 a que me he referido.

Siendo las plazas de los Consejos de la Corte para los sugetos que siguiendo la regularidad de los estudios experimentados en las prácticas de la chancillerías, donde se califican, se sigue grave perjuicio a la causa pública de que recaigan en quienes no ayan precedido estas circunstancias.

De hecho, los presidentes de las chancillerías tenían prácticamente asegurado un puesto nada menos que en el Consejo de Castilla<sup>5</sup>, incluso en algunas ocasiones el presidente venía a servir en la chancillería con la plaza de consejero de Castilla.

El rey ha resuelto que a D. Juan Mariño de la Barrera se le pague el sueldo de la plaza de ministro del Consejo, que obtiene, además de la presidencia de la chancillería de Granada, para que está nombrado, pues en este concepto le confirió S. M. la presidencia y le dio el encargo de la visita general de aquel tribunal<sup>6</sup>.

Lo usual era, sin embargo, que los presidentes tras servir tres años en el cargo recibieran la antigüedad del Consejo de Castilla, entrando en la vacante que les correspondiera<sup>7</sup>. Por su parte, los oidores, igual que los alcaldes de Casa y Corte, tenían la posibilidad de acceder a la plaza de número en alguno de los Consejos, incluyendo el de Castilla. No en vano tanto los unos como los otros se consideran la quinta sala del Consejo<sup>8</sup>.

5. Aunque de manera definitiva sólo en octubre de 1756, *ibidem*, leg. 6.379.

6. La resolución es de 2 de junio de 1785, *AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 19. A los regentes de las audiencias se les solían conferir los honores en este mismo consejo. Así sucede, por ejemplo, con el de Sevilla en 1738, con el de Aragón en 1743 y con el de Cataluña en 1749, *AHN, Estado*, leg. 6.379-3.

7. En igual situación estaban desde principios del siglo XVIII los fiscales.

8. Así lo reconoce el propio gobernador del Consejo, en septiembre de 1759, por lo que respecta a la Sala de alcaldes de Casa y Corte, *AGS, Gracia y Justicia*, leg. 30; pero no los fiscales del propio Consejo. En 1725 los alcaldes piden preceder a los fiscales, alegando que son la Sala quinta del Consejo. Éstos replican que deben preceder ellos, pues forman un cuerpo con el Consejo, que entiende en las distintas salas del mismo «sin los alcaldes de Corte, chancillerías ni audiencias (que impropia y latamente se llaman quintas salas)», *ibidem*, leg. 857.

Ya con plaza de número en un Consejo determinado se dan las lógicas promociones de un Consejo de importancia menor a otro de mayor consideración, de acuerdo con un esquema que estaba claro para todos, aunque por razones del servicio o de idoneidad para desempeñar tal o cual cargo no tenía por qué verificarse inmediatamente. El siguiente caso es bastante ilustrativo al respecto.

Por quanto habiendo tenido por conveniente que vos D. Lorenzo de Medina continuéis en servir la fiscalía del Consejo de Hazienda sin embargo de llaveros conferido últimamente la del de Castilla ... he resuelto que con los honores, antigüedad y sueldo correspondiente a la plaza de consejero de Castilla prosigáis como hasta aora en el ejercicio y empleo de fiscal de dicho mi Consejo de Hazienda<sup>9</sup>.

Es decir, se le promociona a un cargo más importante, pero por las razones que sea, el rey considera que debe seguir desempeñando aquel en el que está y, para premiarlo, se le hace nada menos que consejero de Castilla<sup>10</sup>.

Las plazas, incluyendo las numerarias, tenían con frecuencia ciertas cargas que debía asumir el que las desempeñaba. Dejamos a un lado los numerosos donativos de los burócratas, los valimientos de parte del sueldo, bastante frecuentes en la Guerra de Sucesión, y también el hecho de que cobraban, por lo menos hasta mediados del siglo y después, en la época de Godoy, tarde y mal. Había otras cargas que, sin afectar al conjunto, estaban bastante extendidas en la administración española del siglo XVIII. Era relativamente frecuente que quien conseguía plaza efectiva en un organismo continuara con el sueldo anterior<sup>11</sup>, bien porque iba como supernumerario (más adelante aclararé esto), bien porque el sueldo de su plaza lo percibía el jubilado que había desempeñado la plaza anteriormente;

9. La resolución es de 15 de marzo de 1727, AGS, *Dirección General del Tesoro*, inventario 13, leg. 5.

10. Los honores en este caso no deben llevar a equívocos. La plaza que se le concede es efectiva, con antigüedad y sueldo. Los honores lo único que significan es que no desempeña su nuevo cargo, pues ha de seguir sirviendo la fiscalía de Hacienda.

11. En 1797 se jubila don Ramón Antonio de Arbuses, oidor de la Audiencia de Galicia, a quien sucede el alcalde de la misma, don Marcos Antonio de Serralde «y su resulta de D. Bernardo Herville, asesor del consulado de La Coruña y fiscal de los ramos de la Real Hacienda, sin sueldo hasta la primera vacante que ocurra, pero conservándole los que goza por los dos destinos», AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 20.

aunque lo más normal en este caso, sin que pueda generalizarse demasiado, es que el jubilado percibiera la mitad del sueldo y el que entraba en la plaza la otra mitad hasta la muerte del anterior, momento en que pasa a gozar del sueldo íntegro, si bien también en este caso podía haber alguna excepción<sup>12</sup>. Otras veces las causas eran un tanto ajenas a la administración. Parecía como si todos los recursos se los llevara la guerra, y los burócratas tuvieran que conformarse con poco más que promesas. Así sucede en la década de 1790. Pondré sólo dos casos que sirven, creo yo, para ilustrar el fenómeno. El 2 de febrero de 1794 se concede plaza supernumeraria en la Secretaría de Gracia y Justicia a don García Gómez Xara «con medio sueldo mientras dure la guerra con Francia, y entero desde que se verifique la paz»<sup>13</sup>. Algunos años más tarde se concede a don Francisco Policarpo de Urquijo nada menos que plaza efectiva en la Cámara de Castilla «sin sueldo efectivo hasta que se verifique la paz, en cuyo caso entrará a su goce sin necesidad de nuevo decreto»<sup>14</sup>.

La carrera *normal* era la más prestigiada y la que apoya con todas sus fuerzas la Cámara. Pero había otras muchas maneras de alcanzar el apetecible cargo de consejero, todas ellas relacionadas más con el rey que con la Cámara. De hecho, como escribe Campomanes a Ricla:

[...] el rey en quanto a sus tribunales es la única fuente de que *dimana* la confianza de los que los presiden y componen, y los que le sirven mejor son los más distinguidos en qualquier asiento que ocupan<sup>15</sup>.

Por eso no puede extrañar que conforme se hace más absoluto el poder del rey se difumine el papel de la Cámara.

El medio más fácil de «acceder» a un Consejo era el de los honores. En principio esta vía nada tiene que ver con el consejero numerario. Lo único que significa es que el que los recibe tiene consideración honoraria de consejero y, por tanto, más prestigio. Muy claro lo deja el

12. En 1720 cierto alcalde de la chancillería de Granada (que tiene 74 años y ha servido 50 al rey) pide jubilarse con el sueldo íntegro. A la Cámara le parece bien, pero al final «le conzede el rey la mitad de gages con la jubilación y con la advertencia de que el que entrare en su plaza a de ser sólo con la otra mitad», AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 172.

13. AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 20.

14. El decreto es de 9 de septiembre de 1799, AHN, *Estado*, leg. 6.404-2.

15. La carta está fechada el 9 de octubre de 1773, AGS, *Guerra Moderna*, leg. 1.564. Tendremos ocasión de ver cómo el mérito no es tan importante como considera Campomanes; pero esto importa poco ahora.

nombramiento de Feijóo, a quien se nombra ministro del Consejo de Castilla, «honorífico título, del Consejo del Rey, con que nuestros reales predecesores han honrado a los obispos de estos reynos»<sup>16</sup>. La corona, como es lógico, en un juego de relaciones perfectamente conocido utiliza este prestigio en su propio beneficio. Por ello cuando quiere potenciar políticamente a una persona le da los honores de tal o cual Consejo —frecuente fue que los recibieran los corregidores de corregimientos importantes—; aunque si se le quiere potenciar más la Corona sabe perfectamente que hay que concederle plaza de número, no para desempeñar efectivamente la plaza, sino para servir con más poder aquella a la que se ha destinado.

En lugar de los honores del Consejo de Hacienda que por decreto de diez y seis del corriente concedí a D. Juan de la Fuente para que pasase a Valencia con el cargo de superintendente general de hacienda y rentas reales de aquel reino en la forma que en él se previene he venido ahora en hacerle merced de la plaza entera del referido Consejo y que la jure<sup>17</sup>.

En cualquier caso los honores en principio no tenían nada que ver con el funcionamiento del Consejo en cuestión, ni siquiera cuando, junto con los honores, se le conceden al ministro honorario algunos gajes<sup>18</sup> o incluso el sueldo íntegro. Era una carga para la Real Hacienda, pero nada más. Otra cosa era cuando se concedían juntos «honores y antigüedad». En este caso tarde o temprano solía conseguir el sueldo<sup>19</sup>, a veces se concedían juntos «honores, antigüedad y sueldo», y, si conseguía entrar en los del número, tenía antigüedad desde el momento en que el rey se la había concedido. Era una puerta, relativamente estrecha, para entrar a formar parte del Consejo que fuera; porque era estrecha, en ningún caso segura. Por otra parte, hay que decir que los honores se

16. *AHN, Estado*, lib. 361, f. 243 v.º

17. El decreto es de 25 de junio de 1707, *AHN, Estado*, leg. 6.408. Por estas fechas son bastantes los que pasan con plaza de consejero o fiscal de Hacienda a desempeñar algún cargo en la corona de Aragón.

18. El 24 de noviembre de 1766 se conceden a don Gregorio Mayans honores de alcalde de Casa y Corte y 2.000 ducados de pensión, *AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 18.

19. «Haviendo pedido al rey D. Juan del Castillo de la Concha, ministro del Consejo de Hacienda, el sueldo de consero de Castilla, de que tiene los honores y antigüedad, ha venido S. M. en concedérselo, en atención a su mérito y circunstancias», 20 de noviembre de 1740, *ibidem*, leg. 16.

otorgan con demasiada facilidad y, por lo mismo, se extienden demasiado. Algunos se dan cuenta de ello y también la Corona, aunque quizá demasiado tarde.

Habiendo observado el rey que las gracias de honores de ministros togados se van vulgarizando demasiado, ha resuelto que todas las peticiones a ellas se reúnan en un expediente general y que de tiempo en tiempo se le dé cuenta con expresión del mérito de cada uno de los aspirantes a obtenerlas, para compararlos entre sí y dispensar esta distinción a sólo aquellos que más sobresalieren<sup>20</sup>.

Más posibilidades de acceder a consejero de número tenía el supernumerario. En teoría estaban para suplir las ausencias y enfermedades de los numerarios y, de acuerdo con su antigüedad, sucederles cuando vacare alguna plaza. Pero muy pronto los consejeros supernumerarios pierden su antiguo significado. Algunos ejemplos en distintos tribunales lo demuestran con absoluta claridad. Veámoslo. El 8 de noviembre de 1702 se otorga al inquisidor general de Palermo

[...] merced de plaza supernumeraria del Consejo de Ordenes con ejercicio desde luego y el goce que le corresponde y con calidad de subintrar en la primera del número que vacare, sin perjuicio de qualquiera otra concedida anteriormente<sup>21</sup>.

#### En atención del matrimonio

[...] que ha de contraer D. Francisco Granados con D.<sup>a</sup> Francisca Castañeda, camarista de la reina nuestra señora, ha venido el rey en concederle plaza supernumeraria de oidor de la chancillería de Valladolid con ejercicio, el goce correspondiente y opción a la primera vacante del número. Y de orden de S. M. lo prevengo a V. S. I. para que dé la providencia conveniente a fin de que se aumente a la dotación de la expresada chancillería la cantidad que corresponde al sueldo con que se le ha de asistir<sup>22</sup>. [...] Mediante la ancianidad, achaques, ausencias y ocupaciones de algunos

20. La resolución es de 7 de junio de 1798, *ibidem*, leg. 20.

21. *AHN, Estado*, leg. 6.406.

22. Comunicación de Villarias a Campillo, fechada el 20 de diciembre de 1742, *AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 16. Es una plaza dotal (más adelante las analizaré).

ministros del Consejo Real ha resuelto el rey proveer una plaza supernumeraria con sueldo igual al de los de la dotación de los del número de los del mismo supremo tribunal, nombrando para ella a D. Francisco Acedo y Torres, auditor de la Rota romana<sup>23</sup>.

Estos pocos ejemplos, que podrían multiplicarse con facilidad, indican que el título de consejero supernumerario servía de poco si no se contaba con el favor del rey o se tenía buena relación con los círculos de poder. Entonces sí valía, aunque el ascenso no fuera tan fulgurante como en los casos señalados, porque si no la primera plaza de número que vacare, al menos se podía conseguir algunos gajes, incluso sueldo —casi siempre inferior, es lógico, al que tenían los de número<sup>24</sup>.

Más seguridad de llegar a plaza efectiva tenían los que conseguían *futura*, un procedimiento mediante el cual el rey declara que concedía plaza en tal o cual Consejo a una persona cuando se dieran unas condiciones concretas, por lo general cuando cumpliera la edad que se requería o cuando quedara una vacante en dicho Consejo, casi siempre la primera. Las futuras debieron ser muy frecuentes en la Guerra de Sucesión, y por eso no siempre se cumplían. De hecho, en 1709 la reina ordena

[...] que se verifiquen y tengan cumplimiento (como deve ser) las futuras ... y que en la plaza de resulta que éste deja entre el supernumerario o futurario a quien tocare por su antigüedad<sup>25</sup>.

En ocasiones la futura era simplemente una manera de asegurar en el hijo la plaza que tenía el padre —un hecho para el que se podían utilizar múltiples procedimientos—. He aquí un ejemplo típico.

A consulta de la Cámara de 5 de mayo de este año ha venido el rey en conceder a D. Domingo Cayetano Sevillano, oficial de la Secretaría del Consejo de Ordenes, la futura del título de secretario con los gajes y sin la casa de aposento que actualmente tiene su padre, D. Gregorio Sevillano,

23. La resolución es de 8 de junio de 1787, *ibidem*, leg. 19.

24. En octubre de 1795 se iguala en sueldo a don Pedro Francisco Lorieri, ministro supernumerario de Órdenes, con los numerarios del Consejo. Pasa de cobrar 36.000 reales a 50.000, *ibidem*, leg. 20.

25. *AHN, Estado*, leg. 3.233-1.

para que después de sus días la goce por vía de ayuda de costa sobre el sueldo que oy tiene o qualquiera otro que en adelante gozare<sup>26</sup>.

Y en otras una manera de entrar un tanto subrepticamente en plaza efectiva, aunque todavía no fuera de número.

Por quanto atendiendo a los méritos de vos el licenciado D. Lorenzo Folch de Cardona, alcalde de hijosdalgo de la chancillería de Valladolid, os he hecho la merced de futura, ausencias y enfermedades y gajes enteros de la plaza de mi fiscal del Consejo de Guerra<sup>27</sup>.

Parecida a la *futura*, pero mucho más segura que ésta, era el nombramiento por *cédula secreta*, mediante la cual el rey declaraba a alguien que le iba a nombrar consejero cuando designara a otros, encargándose el que recibía el nombramiento de tenerlo «reservado en sí hasta que llegue el caso, sin manifestarlo a persona alguna»<sup>28</sup>.

Si todas estas formas (menos la *cédula secreta*) de acceder a un cargo estaban sujetas a multitud de contingentes —entre otros, quedar fuera del organismo en cuestión cuando alguna reforma reducía drásticamente el número de plazas en el mismo—, las que concedía el rey *graciosamente*<sup>29</sup> estaban aseguradas en cualquier contingencia. Estando cerca del rey (o lo que es lo mismo para los reinados de Felipe V y Fernando VI: la reina) se pedía sin rubor y el monarca concedía sin empacho. Así, por ejemplo, don Julio Piscatori, que había conseguido plaza honoraria con sueldo en el Consejo de Hacienda, sin duda por la influencia de la célebre azafata de la reina, pide a principios de 1724 «que jamás y en ningún tiempo pueda ser incluida en reforma alguna, ni en órdenes de suspensión, valimiento, ni en otras»<sup>30</sup>. Lo que jamás logran los que habían hecho una carrera administrativa de verdad lo consigue sin problemas para su pariente la influyente

26. El decreto es de 18 de agosto de 1745, AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 16.

27. AGS, *Dirección General del Tesoro*, inventario 13, leg. 15.

28. AHN, *Estado*, leg. 248. La práctica del secreto era bastante usual en la administración del Antiguo Régimen, y en muchos casos para nosotros absurda. Probablemente en el caso de la *cédula secreta* se trata de impedir las movidas de los muchos pretendientes cuando quedaba alguna vacante, al menos de impedir que éstas tuvieran fuerza para mover el ánimo real.

29. Nada tiene que ver con la gracia, uno de los más importantes atributos de la soberanía.

30. AHN, *Estado*, leg. 3.233-1.

doña Isabel Piscatori. Veamos otro ejemplo todavía más significativo. El 17 de junio de 1740 se expide el siguiente decreto:

El rey ha venido en declarar que se le continúe a la duquesa de San Blas, dueña de honor de la reina, el sueldo que le estaba concedido de un plaza de consexero de Indias, por ser el que eligió y el único que debe gozar desde el decreto de 8 de abril del año pasado de 1739, y que a esta razón no se le quite al duque su marido el que le corresponde por exento de las guardias de corps, que es también el que solamente tiene<sup>31</sup>.

El decreto, que en principio parece ininteligible, no tiene desperdicio. Aclararé por qué. El de 8 de abril de 1739 el rey prohibía que una misma persona pudiera cobrar dos sueldos con cargo a la Real Hacienda; pero en este caso se encuentra un subterfugio hasta cierto punto legal para que una misma persona pueda cobrar dos sueldos, porque la plaza era *dotal*.

En efecto, en abril de 1723 el rey concede al hijo del marqués de Monteleón plaza en el Consejo de Indias «en contemplación a el matrimonio que había de contraer con doña Isabel Piscatori». Por razones que desconozco no se celebra este matrimonio, y entonces el rey, considerando que ha «faltado el motivo por el que le hice la expresada gracia», hace merced de la misma, en diciembre de 1725, al duque de San Blas. Pero el duque pasa a mejor vida, y el rey tiene que encontrar solución para la duquesa:

Habiendo muerto el mencionado duque de San Blas y doña Isabel Piscatori casándose con Diego Jopulo ha benido [el rey] en que entre desde luego en el ejercicio y goce entero de la expresada plaza de ministro de capa y espada de el Consejo de Indias<sup>32</sup>.

La plaza, está claro, era de doña Isabel, pero al no poder desempeñarla legalmente tiene que hacerlo su marido, que consigue a través de su mujer el título del anterior marido y por él mismo o por su esposa un cargo en la guardia de corps. A la hora de cobrar, de acuerdo con el espíritu del decreto de 1739, tendría que haber optado por uno de los dos cargos. Pero el matrimonio (que tenía razones para ser feliz) cree que esto no es justo, pues uno de los empleos es propiedad de su esposa. El rey, como no podía

31. AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 16.

32. AHN, *Estado*, leg. 6.380-1.

ser menos tratándose de una persona tan próxima a la reina, encuentra una solución un tanto fullera: que ella perciba un sueldo y él otro.

Estas plazas dotales, a todos los niveles, fueron una auténtica plaga en la administración del Antiguo Régimen, sobre todo en el último tramo del reinado de Felipe V. Pondré dos casos más sin salirme de la familia Piscatori.

En atención al matrimonio que ha de contraer D.a María Arma Piscatori, criada de la cámara de la reyna nuestra señora, con D. Phelipe de Arco Riba Herrera, ha venido S. M. en conceder a éste plaza de capa y espada del Consejo de Indias, y también ha resuelto S. M. que a la referida D.a María Arma se le den, por una vez los quinientos ducados que corresponden a la media saya, que se acostumbra a dar en tales casos.

Por las mismas fechas D.<sup>a</sup> Teresa Piscatori, también criada de la reina, se casa con don Antonio María Díaz Labandero. El rey le concede, además de la media saya, «plaza de su mayordomo, con la calidad de dotal, con el sueldo y emolumentos que gozan los quatro del numero y con relevación de la media annata»<sup>33</sup>.

Tan abundantes llegan a ser estas plazas dotales en todos los niveles que la propia Corona se ve obligada a suprimir, o mejor: casi suprimir, esta práctica. En enero de 1748 el rey concede a cierta doncella 5 rs. diarios para «tomar estado». Al margen del borrador en el que está la concesión se lee la siguiente nota:

Extender el decreto; pero sin expresar que es para tomar estado, pues el rey por punto general ha resuelto que en estas concesiones no aya voz que indique merced doctal<sup>34</sup>.

El último medio para acceder a un cargo en la administración era la compra, más o menos encubierta. Desde luego, la venalidad en este terreno no alcanzó en España los niveles de Francia, ni mucho menos; pero tampoco es cierta la afirmación, repetida con harta frecuencia, de que en España jamás se vendió un oficio de justicia. Por lo menos habría que matizarla. Ventas hubo, si bien no demasiadas, y alguna de extraordinaria importancia. La causa: las necesidades financieras de la Corona. De todas las que conozco la más importante la realiza el marqués de Castromonte en

33. Ambos en *AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 16. La primera gracia es de 12 de julio de 1741, la segunda de 16 del mismo mes y año.

34. *Ibidem*, leg. 17.

1676. El referido marqués compra el empleo de consejero y gran canciller: del Consejo de Hacienda, mediante un servicio de 125.000 escudos de a 10 reales de vellón<sup>35</sup>, con voz y voto durante dos vidas y luego con honores y el permiso de vincularle a su mayorazgo. La Cámara, como no podía ser menos, protesta con energía.

Consúltese los daños y inconvenientes de venderse este oficio con plaza de voto en el Consejo de Hazienda y que nunca las necesidades puede hazer lícito este negocio; que se debe excusar, y embiese luego al punto la consulta.

Pero la venta sigue adelante. Es más, el 7 de diciembre de 1704 el marqués consigue del rey, a quien ha socorrido con un servicio de 24.000 escudos, se le confirme en el cargo y se aclaren las prerrogativas del mismo, en esencia: sustituir al gobernador y, en su presencia, ser la segunda persona del Consejo —las mismas que tenían el marqués de Carpió en el Consejo de Indias y el marqués de Leganés, como tesorero general, en el de Aragón—<sup>36</sup>.

La Guerra de Sucesión es un momento propicio para presionar a la Corona en este sentido. En 1710, por poner un ejemplo, la Junta de Víveres, de la que formaban parte los gobernadores de los Consejos de Castilla y Hacienda, recomienda que se den a don Jacobo Flon y Zurbarán, que se iba a encargar de la provisión de víveres para el ejército de Galicia y que ya lo había hecho en Andalucía, «los honores de plaza del Consejo de Hacienda», que él había puesto como condición en el contrato —por algo sería—. Pero el rey en este caso concreto no se conforma con el parecer de la Junta de Víveres y contesta: «Vengo también en hacer merced a D. Jacobo Flon de los honores del tribunal de la Contaduría Mayor de Quentas, que es bastante por aora»<sup>37</sup>.

Las necesidades financieras de la Corona, que (repito) es el móvil principal de estas ventas, son realmente agobiantes en 1740. Por eso el rey resuelve, el 12 de abril de este año,

[...] a consulta de la Junta de Hacienda que se abra la puerta al beneficio de los empleos de los reinos de Yndias y Castilla (a excepción de los que pertenecen a la administración de justicia) para ocurrir con su producto

35. Más 75.000 de préstamo sin intereses durante dos años.

36. *AHN, Estado*, leg. 6.401-1.

37. *Ibidem*, leg. 708.

a las urgencias de la corona y evitar mayor gravamen a los vasallos, así como en varios tiempos se ha practicado con igual motivo.

Poco después, se decide que tal medida comprenda también en Indias a los oficios de justicia<sup>38</sup>. No conozco el alcance de esta medida, pero en cualquier caso está claro que habría un portillo legal de consideración.

La compra de *hombres*, sobre todo en el Consejo de Hacienda, fue relativamente frecuente y las cantidades que se «daban» importantes. Citaré dos casos, entre otros muchos, que clarísimamente son compras encubiertas. En junio de 1766 se conceden honores en este Consejo al marqués Justis de Santa Ana, residente en La Habana, entre otras cosas, porque él y su hermano han cedido solares valorados en 43.940 pesos para la fortificación de Matanzas. En junio de 1794 se expide el siguiente decreto:

En consideración a la distinguida calidad y mérito de D. Juan Jerónimo de Ugarte, escribano mayor que ha sido de Gobierno y Guerra del reino de Chile, a los prejuicios que se le han seguido y a su oficio con la desmembración de varias provincias de aquel gobierno para la erección de intendencias y supresión de derechos en distintos ramos; y atendiendo también a la cesión voluntaria que ha hecho a mi corona de las cantidades que se le regularon en justicia por vía de indemnización de los referidos perjuicios; he venido en concederle honores del Consejo de Hacienda, con relevación del pago de la media annata, que debía satisfacer por esta gracia<sup>39</sup>.

No hay que ser un lince para descubrir que si por los *hombres* se satisfacían cantidades tan importantes es porque detrás de los honores había todo un juego de relaciones (de poder) del que podían beneficiarse quienes habían desembolsado tales cantidades.

Por supuesto, quien obtenía un cargo por dinero consideraba (y hasta cierto punto con razón) que lo podía utilizar en su propio beneficio. Le sucede, por ejemplo, a don Eugenio Alfaro, contador supernumerario del Consejo de Indias. El empleo lo obtiene por los méritos de su padre y por «el servicio pecuniario que hizo aquél a la corona quando se lo confirieron». El tal debía ser un individuo de cuidado, pues a principios de la década de 1760 su mujer hace presente al rey:

38. *Ibidem*, lib. 798.

39. Ambos *ibidem*, leg. 6.401-2.

[...] que a su instancia y por la poca asistencia y exceso de su marido en malversar el patrimonio se le confinó a un presidio de orden de S. M., que al mismo tiempo mandó [en 1757] ... que de los 8.000 rs. que tiene de sueldo se destinase la tercera parte para pagar sus acreedores, doscientos ducados para la manutención del marido y lo restante para su asistencia y la de sus hijos<sup>40</sup>.

Con claridad: don Eugenio Alfaro sigue cobrando su sueldo en presidio, porque lo había comprado, a pesar de que cualquiera puede intuir que había hecho mal uso de su empleo.

La consecuencia lógica de la venta de oficios, además de la corrupción (aunque no conviene exagerar en este punto), es que todo el que tiene dinero suficiente —bueno, no todos— quiere comprar un cargo para vivir a costa del estado, o mejor dicho, a costa de las personas que administrativamente «dependen» de ese cargo. Para conseguirlo no dudan en recurrir al soborno. Así lo refleja la siguiente comunicación de Caballero a Soler:

De orden del rey remito a V. E. la adjunta lista de los sugetos que pretenden empleos por dinero, con cuyas solicitudes corría el agente de negocios D. Francisco Martínez de la Torre, destinado a 8 años de presidio por esta causa<sup>41</sup>.

Todavía había otro medio de acceder a un Consejo. Era la cédula de preeminencias. Por ésta se concedía empleo y sueldo en determinado Consejo, pero con la facultad de que el que la recibe no está obligado a desempeñarlo. Sólo si se lo permitían su salud o sus obligaciones. En el primer caso era un medio, el más honroso de todos, de jubilarse. En el segundo caso se pretendía honrar (políticamente) a determinada persona que tenía un cargo inferior, desde el punto de vista social, no desde el político, y, a la vez, aumentarle el sueldo. Por ejemplo, en 1707, se nombra al obispo de Gironda del Consejo y la Cámara, pero en el nombramiento se manifiesta que, como ha de seguir de gobernador del Consejo de Hacienda,

[...] he venido en liberarle de la del Consejo y Cámara sino es en aquellos días y ocasiones que el estimare no le es de embarazo para el gobierno del Consejo<sup>42</sup>.

40. AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 245.

41. La comunicación es de 24 de noviembre de 1799, *ibidem*, leg. 20.

42. AHN, *Estado*, leg. 6.404-2.

La carrera burocrática tradicional experimenta cambios importantes en el Setecientos, que en ningún caso conviene exagerar; en parte, porque algunos de los medios a que me he referido ya se utilizan en la centuria anterior —aunque no con la fuerza que en el siglo XVIII—, en parte porque a veces obedecen a razones un tanto espúreas y, en parte, porque para muchos la administración continúa siendo *esencialmente* la administración de justicia. Todavía a finales del siglo la carrera tradicional es con mucho la más prestigiada. El cambio sustancial viene dado por la introducción, al lado del viejo, de un nuevo sistema, administrativo. La razón principal del mismo es la necesidad de tomar decisiones rápidas y unívocas. Para ello la Corona dispone de dos medios: los poderes comisariales (en los que no voy a entrar) y la vía reservada, es decir, la propia fundamentalmente, aunque no exclusivamente, del secretario de Despacho. Me detendré en ésta.

Como es bien sabido, por decreto de 11 de julio de 1705 la vieja Secretaría del Despacho se divide en dos: una que entendería de los negocios de Guerra y Hacienda, los más importantes en ese momento, y otra a la que se encomienda todo lo demás. En 1714 se da nueva planta a las secretarías y de nuevo en 1715 y 1720. Por fin en enero de 1721 el nuevo sistema de gobierno se articula definitivamente en cinco departamentos: Estado, Guerra, Marina e Indias, Hacienda y Justicia. Sobre los hombros de los nuevos secretarios de Estado y del Despacho, directamente responsables ante el rey, recae el peso de la administración del estado, con excepción del gobierno interior del país que queda casi al completo en manos del Consejo de Castilla, los asuntos de gracia y patronato real, que comparte el secretario de Justicia con la Cámara de Castilla y el confesor real, y las materias hacendísticas, que se reparten entre el titular de la Secretaría de Hacienda y el superintendente general, el Consejo de Hacienda y la Tesorería Mayor, un organismo en el que llega a haber en 1762, además de los dos tesoreros mayores, 36 oficiales de número<sup>43</sup>. Por supuesto, el sistema ministerial sufre cambios en el siglo XVIII, pero en líneas generales es el que queda ya fijado en 1721.

A la sombra de los secretarios del Despacho hacen su carrera los oficiales (de forma similar a la que realizan a la sombra de los secretarios de los Consejos los oficiales de éstas), a quienes en virtud de sendos decre-

43. A los que hay que añadir distintos, sugetos que se hallan ejerciendo su mérito en la expresada Tesorería General, con el título de escritores sin sueldo, ya en virtud de reales órdenes y ya con el permiso de los tesoreros mayores, *AGS, Secretaria y Superintendencia de Hacienda*, leg. 246.

tos de 1706 y 1715 el rey les otorga la consideración de «criados a su Real Casa»<sup>44</sup>. El número de oficiales en las distintas secretarías del despacho es bastante reducido. Suele oscilar entre seis y diez —lo más frecuente era ocho—, aunque en algunas ocasiones se podía llegar a un *mínimo* de cuatro, en la Secretaría de Gracia y Justicia, y un máximo de doce, en la Secretaría de Estado, la más importante de todas. Y la carrera se configura a imagen de la existente en las distintas secretarías de los Consejos. Ya en 1700 se ordena que cuando quedare una vacante la cubra el que ocupara la inmediatamente inferior y ésta el siguiente hasta llegar a los entretenidos, de los cuales alguno —no necesariamente el más antiguo— pasará a ocupar la última oficialía. De hecho, sólo había dos maneras de entrar en las secretarías del despacho, y por lo general en cualquier oficina de la administración.

La primera como entretenido, un lugar en el que se solía permanecer varios años haciendo méritos, a veces sin sueldo<sup>45</sup>, a la espera de la primera plaza que vacare. He aquí un ejemplo típico:

Señor. Dn Juan Martín de Herrera ofizial entretenido de la ordenazion de cuentas con el mayor respeto hace presente a V. E. está sirviendo en dicha ofizina desde el año de 1757, como consta de las certificaciones que acompañan, y continúa en ella, haviendo acreditado su desempeño y cumplido con puntualidad quanto se le ha mandado por sus gefes, y no haviendo logrado en la citada oficina, ni otra alguna entrar al goce de sueldo, para poda: continuar su mérito con alguna remuneración; en esta atención y en la de haver fallecido D. Miguel Torres, ofizial que era de la Thesorería General, suplica V. E. rendidamente se sirva conferirle la última plaza que quede vacante en la citada Thesorería General, después de haver ascendido los ofiziales a quienes corresponde por muerte del nominado D. Miguel Torres<sup>46</sup>.

A pesar de llevar cuatro años sirviendo sin sueldo y recomendarlo el marqués de Priego a Esquilache, la plaza la obtiene un recomendado del marqués de Villarias (también parece ser que tenía más méritos).

44. Como tales se les forma asiento por el mayordomo mayor, a quien periódicamente habían de remitir los secretarios una lista con el nombre de los oficiales y su antigüedad, *ibidem*, leg. 16.

45. Aunque era relativamente normal que en las oficinas donde se manejaba dinero los entretenidos disfrutaran alguna asignación mensual, que cesaba cuando obtenían plaza de número.

46. La representación es de principios de 1761, *AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 245.

Dicho sea de paso, la recomendación era útil, yo diría casi necesaria no sólo para obtener plaza de número, sino también para entrar de entretenido. En 1761 cierto señor pide una colocación para su hijo.

El thesorero mayor es de parecer que en consideración a los particulares méritos del suplicante, y a la suficiencia que concurre en su hijo, mande V. M. se le admita en la Thesorería General en calidad de entretenido para que sea atendido en las vacantes que ocurran en ella<sup>47</sup>.

Pero en ocasiones ni siquiera era necesaria esta recomendación en el sentido fuerte del término. Bastaba el nombre del padre. En julio de 1788 Porlier logra colocar directamente a su hijo en la Secretaría de Gracia y Justicia:

[...] con la dotación de una de las plazas vacantes en ella; todo en consideración al particular mérito, carácter y circunstancias de V. E., sin que sirva de ejemplar para otro alguno; y esto mientras se le da carrera proporcionada a las disposiciones que descubriere<sup>48</sup>.

El otro medio de entrar en las secretarías del despacho era como paje de bolsa, una figura institucional bastante mal definida. En teoría su función era llevar la bolsa, es decir, los papeles del secretario, pero en la práctica sus funciones debieron ser muy amplias. Sí está claro que, a diferencia de los entretenidos, perciben una asignación anual de 150 ducados y, lo que es más importante, que su proximidad al secretario, mayor que la de los entretenidos, a veces que los propios oficiales, les coloca en este mundillo en una posición privilegiada. Por eso eran preferidos a los entretenidos a la hora de acceder a una plaza numeraria. En enero de 1760,

[...] el rey manda dotar la quinta mesa de la secretaría del despacho de Gracia y Justicia con 20.000 reales de vellón al año, la sexta con 18.000 reales, y que se aumenten dos plazas en ella, nombrando para la séptima a D. Sevastián Peñuela con 18.000 reales de vellón y a D. Joaquín González para la octava con 15.000 reales<sup>49</sup>.

47. *Ibidem*.

48. *Ibidem*, leg. 19. Al año siguiente el hijo de Porlier va a Roma junto a Azara, y se le reserva la plaza que tenía, *ibidem*, leg. 20.

49. *Ibidem*, leg. 17. Peñuela figura en la relación de pajes de bolsa del año anterior —al año siguiente figura como paje un pariente suyo, don José Peñuela de Zamora—. González sin duda era entretenido.

Una vez que se ha conseguido llegar a oficial, de acuerdo con lo mandado en 1700, sólo cabe esperar la promoción o la muerte de los que están más arriba para ir ascendiendo dentro de la misma secretaría. Pero esta práctica, bastante extendida, era desatendida por los secretarios del despacho. Así por lo menos lo sugiere la resolución de 21 de enero de 1721, por la que se le da a los oficiales definitivamente estabilidad en el empleo.

Aunque hasta ahora haya sido del arbitrio de los secretarios remover los oficiales de las secretarías ... he resuelto que en adelante sean permanentes y fijas estas plazas, sin arbitrio de los secretarios para removerlas, si no es con motivo de insuficiencia, demérito u delito, y precediendo darme cuenta y tomar mi orden ... dexando al arbitrio y elección de los secretarios la provisión de las plazas que vacaren en adelante por muerte o ascenso de los que actualmente las ejercen, precediendo primero darme cuenta y obtener mi aprobación<sup>50</sup>.

Desde ahora al secretario en teoría sólo le quedaba la posibilidad de nombrar a entretenidos o pajes de bolsa. El oficial, rompiendo con el clientelismo, podía hacer su propia carrera al margen del secretario. Esto era en teoría, pero en la práctica mucho menos. Porque el secretario, al menos algunos secretarios, dado su impresionante peso político, podían influir, y a veces decisivamente, en la carrera de los que al fin y al cabo eran sus subordinados. Floridablanca lo practicó con frecuencia. En cualquier caso, la carrera del oficial de una secretaría solía realizarse en el seno mismo de la secretaría, aunque no eran inusuales el paso de una secretaría a otra (por razones de idoneidad, o por las que fueran), ascendiendo escalón a escalón hasta llegar al empleo de oficial mayor. Alcanzada esta meta, a la que por supuesto no llegan todos, el oficial mayor solía buscar su salida en la secretaría de algún Consejo, a ser posible que tratara de la misma materia en la que él era entendido. Así se regulariza en 1785. Por R. D. de 31 de mayo de este año:

S. M. mandó que las salidas y promociones de los oficiales mayores de las secretarías de estado y del despacho sean análogos a las materias y negocios propios de su carrera y de las mismas secretarías en que hayan servido<sup>51</sup>.

50. No. R., III, 6, 6.

51. *AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 19. Se piensa normal el siguiente ascenso: de oficial mayor de la secretaría de Gracia y Justicia a secretario del Consejo de Órdenes y, de aquí, a la Secretaría de Gracia y Justicia y Estado de Castilla.

Algunos podían llegar a consejeros y muy pocos a secretarios del despacho —por ejemplo, a la muerte de Patiño don Sebastián de la Cuadra, oficial mayor de la Secretaría de Estado es nombrado titular de la misma secretaría—, empleo que casi siempre lleva anexo el cargo de consejero de Estado, con lo cual al golilla en cuestión se le situaba en la cúspide honorífica del viejo sistema de gobierno. Hubo quien logró escalar la cima del poder, empezando por el escalón más bajo. Múzquiz, por citar un caso, empieza como paje de bolsa y acaba siendo secretario del despacho de Hacienda, consejero de Estado y primer conde de Gausa. No era poco.

Si en lo más alto de la carrera administrativa el viejo y el nuevo sistema parecían confundirse, la manera en que se llegaba por uno u otro camino era muy distinta. Y muy distinta también la consideración social que disfrutaban unos y otros. Para muchos es evidente que casi todo el peso de la administración del estado recae sobre los secretarios del despacho y los oficiales de las secretarías y algunos ven con bastante claridad que en las secretarías del despacho hay hombres con un poder real nada desdeñable, con frecuencia superior al de muchísimos consejeros. Pero para la inmensa mayoría el prestigio social en el terreno político (y el prestigio conlleva poder) corresponde a la carrera *tradicional*. Los consejeros, casi sólo por el hecho de serlo, eran los sabios, los prudentes, los que a través de un órgano colegiado «pudieran dar reglas a la docta Atenas». Por el contrario, los golillas, si no «borricos» o «piojezuelos», como se les califica en alguna sátira, sí son unos recién llegados que, sin apenas conocimientos de la normativa jurídica, se entrometen en la gobernabilidad del estado. La opinión en principio no era de unos pocos, como se ha creído con frecuencia, sino que estaba bastante generalizada. La razón es obvia: para la gran mayoría la administración era fundamentalmente administración de justicia, y ésta sólo podía «ejercerla» bien quien conocía bien las leyes. Sin embargo, conforme se avanza en la centuria la opinión va cambiando. No es que los consejeros pierdan toda su consideración, ni mucho menos; pero, a su lado, se van abriendo paso los golillas. No podía ser de otra manera. Porque los Consejos, con alguna excepción —me refiero al Consejo de Castilla, especialmente en la época de Aranda—, van perdiendo protagonismo político, el cargo de consejero se desprestigia un tanto por la inflación de honores, muy importante en el reinado de Carlos III y realmente alarmante en el de su sucesor y, sobre todo, porque el nuevo sistema de gobierno demuestra cada vez más su eficacia.